



**INFORME AUDITORÍA ANUAL  
DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS  
DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA  
EJERCICIO 2020 (PACF 2021)**

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	CONSIDERACIONES GENERALES .....	2
3.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO .....	3
4.	TRABAJO REALIZADO Y RESULTADOS POR PRUEBAS.....	4
4.1.	[A] PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL. ....	5
4.2.	[B ]PRUEBAS SOBRE LA ANOTACIÓN DE LAS FACTURAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. ....	10
4.3.	[C] PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS .....	16
4.4.	[D] PRUEBAS SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.....	22
4.6.	[F] PRUEBAS DE REVISIÓN DE LA SEGURIDAD .....	32
5.	CONCLUSIONES GENERALES.....	34
5.1.	De las PRUEBAS [A]: relacionadas con las facturas en papel. ....	35
5.2.	De las PRUEBAS [B]: sobre la anotación de las facturas en el Registro Contable de Facturas. ....	35
5.3.	De las PRUEBAS [C]: sobre validaciones del contenido de las facturas.....	36
5.4.	De las PRUEBAS [D] relacionadas con la tramitación de las facturas.....	36
5.5.	De las PRUEBAS [E]: relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materia de contabilidad y control.....	38
5.6.	Del las PRUEBAS [F]: para la revisión de la seguridad.....	38
6.	RECOMENDACIONES .....	39

Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



## 1. INTRODUCCIÓN

La ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (en adelante, Ley 25/2013), establece en su artículo 12.3, que *“Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable”*

El órgano Interventor dio cuenta en la Sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 30 de diciembre de 2020, del Plan Anual de Control Financiero del Sector Público de la Diputación de Valencia ejercicio 2021. Dicho plan incluye entre sus actuaciones en el ámbito de Control Permanente el *Control anual de facturas y su registro*.

Este control de facturas y de su registro respecto del ejercicio 2020 se realiza desde la función de Control Financiero de la Intervención General.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES

La Diputación de Valencia utiliza como **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (PGEFe)** la plataforma **FACE** de la Administración General del Estado.

La aplicación software denominada **SICALWIN** es el sistema informático de gestión económica, financiera y presupuestaria implantado en la Diputación de Valencia.

Tal y como recoge la BASE 42 de ejecución del presupuesto del año 2020, con independencia del Registro General, la Diputación de Valencia cuenta con un Registro General de Facturas gestionado por la Oficina de Contabilidad en SICALWIN. Este registro de facturas está configurado de acuerdo con la Ley 25/2013 y con la normativa de desarrollo sobre los requisitos funcionales y técnicos del registro contable y del PGEFe, siendo, por tanto, este registro de facturas el que se usa como **Registro Contable de Facturas (RCF)**.

Página 2 de 40



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

02-jun-2022 23:51:49

Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



### 3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de la auditoría es verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, así como en su normativa de desarrollo, es decir, las órdenes ministeriales siguientes:

1. **Orden HAP/492/2014**, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. **Orden HAP/1074/2014**, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.
3. **Orden HAP/1650/2015**, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Para ello, se ha seguido la *“Guía para las auditorías de los Registro Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013. Guía de Auditoría versión 2”* emitida por la **Intervención General del Estado (IGAE)**, en la que se propone la realización de seis pruebas diferentes que son las siguientes y que responden a los apartados en los que el presente informe mostrará el trabajo realizado y los resultados puestos de manifiesto.

- A. PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL.
- B. PRUEBAS SOBRE ANOTACIÓN DE FACTURAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.
- C. PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS.
- D. PRUEBAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.
- E. PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIAS DE CONTABILIDAD Y CONTROL.
- F. PRUEBAS PARA LA REVISIÓN DE LA SEGURIDAD.

Página 3 de 40



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

02-jun-2022 23:51:49

Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



El alcance de estas pruebas se ha limitado a las facturas recibidas desde **FACE** con cargo al presupuesto 2020 de la Diputación de Valencia. Quedando excluidas las facturas recibidas con cargo al presupuesto 2020 de otros organismos que no sean la propia Diputación de València, no incluye por lo tanto ni el Patronato de Turismo ni el Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Valencia.

#### 4. TRABAJO REALIZADO Y RESULTADOS POR PRUEBAS

Para hacer todas las pruebas se ha trabajado con dos listados principalmente:

- 📄 Listado de facturas registradas en FACE durante el ejercicio 2020 para el organismo Diputación de Valencia. [LISTADO\_FACE]
- 📄 Listado de facturas del ejercicio 2020 de la Diputación de Valencia registradas en el RCF (SICALWIN) [LISTADO\_SW]

Para el desarrollo de las pruebas también se cuenta con otros listados auxiliares que pueden extraerse de la plataforma FACE y que son utilizados en el desarrollo de las pruebas de auditoría, son:

- **Auxiliar 1 (Aux1):** Lista de facturas, recibidas dentro del periodo determinado, pero que, por cualquier motivo, aún no hayan sido descargadas por el RCF y estén retenidas en FACE.
- **Auxiliar 2 (Aux2):** Lista de facturas que en el periodo determinado hayan sido transmitidas a RCF, pasando al estado "Registrado en el RCF".
- **Auxiliar 3 (Aux3):** Lista de "Solicitudes de anulación de factura" en espera de ser tramitadas por RCF.
- **Auxiliar 4 (Aux4):** Lista de Solicitudes de anulación de factura que han sido tramitadas por RCF.
- **Auxiliar 5 (Aux5):** Histórico de cambios de estado de facturas que han sido transmitidos por RCF a FACE.

Es importante advertir que estos listados se han obtenido con fecha 21 julio de 2021.



Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



#### 4.1. [A] PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL.

El objetivo de este apartado es detectar aquellas facturas que puedan ser susceptibles de estar incumpliendo la normativa en relación con la obligatoriedad de la factura electrónica, a tenor de lo establecido en la Ley 25/2013, se debe cumplir:

**UNO.-** Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a. Sociedades anónimas;
- b. Sociedades de responsabilidad limitada;
- c. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d. Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e. Uniones temporales de empresas;
- f. Agrupación de interés económico, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del PGEFe, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Según la BASE 44 de ejecución del presupuesto 2020 en la Diputación de Valencia *“toda factura emitida por empresario persona jurídica deberá presentarse obligatoriamente en formato electrónico. El resto, los empresarios individuales persona física podrán optar indistintamente a su presentación en formato electrónico o en papel siempre que sean inferiores a 5.000 euros. No podrán presentarse en papel aquellas que se hayan fraccionado con la finalidad de incumplir esta norma”*.

Página 5 de 40



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

02-jun-2022 23:51:49



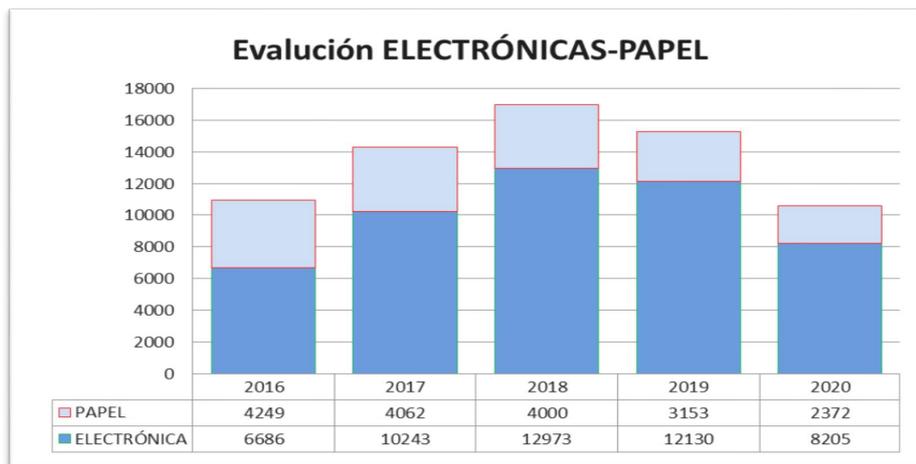
**DOS.-** Además hay que comprobar que el RCF (SICALWIN) guarda la información recogida en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014

*Artículo 5. Anotación en el registro contable de facturas.*

*3. En el caso de las facturas en papel, se generará un apunte en el registro contable de facturas por cada factura recibida, incluyendo al menos la siguiente información:*

- a) Fecha de expedición de la factura.*
- b) Fecha de presentación de la factura en el registro administrativo.*
- c) Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.*
- d) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.*
- e) Número de factura y, en su caso, serie.*
- f) Importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente).*
- g) Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.*
- h) Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.*

El total de las facturas registradas en papel, excluyendo las anuladas son 2.372 facturas (3.153 facturas en 2019) lo que supone una diferencia de 781 facturas y una disminución del 25% respecto del ejercicio anterior.





Para poder comprobar de entre las facturas en papel, aquellas que sean susceptibles de incumplir la obligatoriedad de facturación electrónica, bien por superar el importe permitido o por incumplir tipo de persona jurídica, se diferencia entre:

- a) Remitidas por entidades que personas jurídicas, independientemente de su importe.
- b) Remitidas por personas físicas que tengan un importe mayor de 5.000 € con impuestos incluidos.

De entre todas las entidades que remiten facturas, se hace la siguiente distinción de personalidad jurídica y de personalidad no jurídica, y efectuando la clasificación según la letra que inicia su CIF:

ENTIDAD DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

A y B	Sociedad anónima y limitada
F	Sociedades cooperativas
G	Asociaciones, fundaciones
Q	Organismos públicos
R	Congregaciones e instituciones religiosas
S	Gobiernos de las CCAA
P	Ayuntamientos o diputaciones

ENTIDAD DE PERSONALIDAD NO JURÍDICA:

E	Comunidades de bienes
H	Comunidades de propietarios
P	Departamento u órgano sin personalidad jurídica dependiente de la Administración
S	Órganos de la Administración Central y autonómica, excepto los gobiernos de las CCAA
U	Unión temporal de empresas

Las entidades de personalidad no jurídica no están obligadas a presentar factura electrónica, a excepción de las UTEs, que sí están obligadas, tal y como lo regula el





artículo cuarto de la Disposición Final octava de la Ley 25/2013, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica.

Se exceptúan de obligatoriedad de factura electrónica de persona jurídica a todas aquellas facturas que sean conceptos relacionados con recaudación de impuestos (IBI, vehículos, licencias de obras, cánones, tasas, etc.), que están expedidas conforme al impreso normalizado establecido al efecto para su cobro.

De las 2.372 facturas registradas en papel, no anuladas son 1.908 facturas de las que hay 349 facturas que incumplen la obligatoriedad de factura electrónica. Estas son:

		Total importe	Nº Facturas
<5000 €	PERSONA JURÍDICA o UTES	122.977,90	118
>5000 €	PERSONA FÍSICA	142.391,75	10
	PERSONA JURÍDICA o UTES	30.553.243,73	221
		<b>30.181.613,38</b>	<b>349</b>

Se quiere hacer notar, que de este último cuadro presentado, 18 de las 118 facturas de menos de 5000€ emitidas por persona jurídica, corresponden a facturas tramitadas por órdenes internas de pago de anticipos de caja fija, sumando un importe de 579,81€ lo que representa un 0,47%, constatando una reducción respecto del ejercicio 2019 en el que dicho ratio superó el 8%.

A continuación se muestra un desglose más pormenorizado de cada una de las tres filas de la tabla anterior, por número de facturas e importes de las mismas por centro gestor:

**118 FACTURAS EN PAPEL DE < 5.000 emitidas por PERSONA JURÍDICA o UTES**

	CENTRO GESTOR	Nº FACTURAS	IMPORTE
LA0003466	INTERVENCIÓN GENERAL	3	68,03
LA0003471	ALFONS EL MAGNÀNIM	4	2.226,00
LA0003478	ASESORÍA JURÍDICA	21	21.786,22
LA0003481	BIENESTAR SOCIAL	3	163,11





LA0003486	COMUNICACIONES Y RREE	2	193,56
LA0003490	CULTURA	2	3.754,42
LA0003496	GESTION TRIBUTARIA	14	2.400,64
LA0003497	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE BÉTERA	19	2.908,62
LA0003501	MEDIO AMBIENTE	12	57.282,04
LA0003503	PATRIMONIO	6	2.760,12
LA0003504	PERSONAL	3	6,27
LA0003507	PLAZA DE TOROS	2	2,00
LA0003511	RED DE CARRETERAS PROVINCIALES	10	16.651,37
LA0003513	RED DE MUSEOS	13	3.179,5
LA0006142	TEATRO ESCALANTE	1	3.096,00
LA0009221	PROYECTOS EUROPEOS	3	6.500,00
		<b>118</b>	<b>122.977,90</b>

**10 FACTURAS EN PAPEL DE > 5.000 € emitidas por PERSONA FÍSICA**

	CENTRO GESTOR	Nº FACTURAS	IMPORTE
LA0003481	BIENESTAR SOCIAL	1	5.119,99
LA0003502	MUVIM	1	64.695,00
LA0003503	PATRIMONIO	2	13.596,52
LA0003510	PROYECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS	3	41.737,74
LA0003513	RED DE MUSEOS	3	17.242,50
		<b>10</b>	<b>142.391,75</b>

**221 FACTURAS EN PAPEL DE > 5.000 emitidas por PERSONA JURÍDICA O UTEs**

CENTRO GESTOR	Nº FACTURAS	IMPORTE
---------------	-------------	---------



LA0003490	CULTURA	1	5.808,00
LA0003501	MEDIO AMBIENTE	49	1.740.283,20
LA0003510	PROYECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS	43	2.590.228,67
LA0003511	RED DE CARRETERAS PROVINCIALES	125	26.143.915,22
LA0007973	PROYECTOS TECNICOS DE PATRIMONIO	3	73.008,64
		<b>221</b>	<b>30.553.243,73</b>

Por otro lado, al introducir en SICALWIN las facturas en papel, se comprueba por el propio aplicativo que por todas y cada una de ellas se genera un apunte en el registro contable incluyendo toda la información recogida en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.

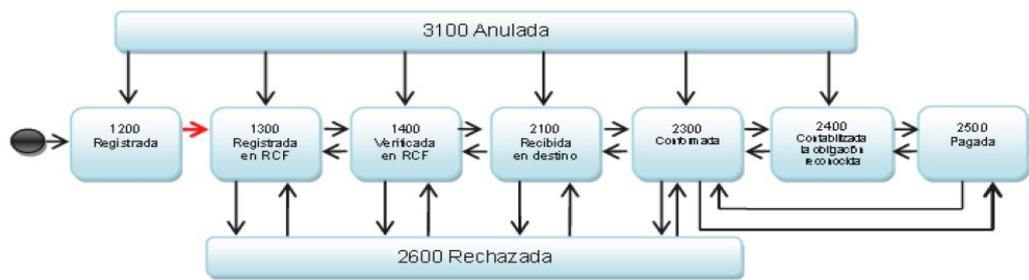
#### 4.2. [B ]PRUEBAS SOBRE LA ANOTACIÓN DE LAS FACTURAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.

El objetivo de la prueba desarrollada en este apartado es:

1. Comprobar que todas las facturas remitidas a FACe por parte de los proveedores se ponen a disposición de SICALWIN automáticamente y se anotan identificándose con un número de registro que se devuelve a FACe.
2. Comprobar que SICALWIN archiva y custodia todas las facturas que entran, es decir, que se almacenan correctamente.

Teniendo un listado proporcionado por FACe con todas las facturas que tiene a disposición del Órgano Gestor Diputación de Valencia se obtienen **un total de 6.788 facturas electrónicas [LISTADO FACe]**

La información relativa al número de facturas que se encuentran en cada uno de los estados de FACe, la proporciona FACe a través de distintas consultas realizadas en fecha 21 de julio de 2021.



**REGISTRADA.** Las que se encuentran en el estado “registradas” en FACE están a disposición de SICALWIN pero aún no han sido descargadas. En esta situación no se encuentra ninguna factura en el momento de la consulta.

**REGISTRADA EN RCF.** La situación “registradas en registro contable de facturas” supone que ya se han descargado, aunque pueden no haber llegado a tramitarse en SICALWIN en el caso de no haber superado los filtros que realiza SICALWIN, motivo por el cual las rechaza y las envía a la bandeja de “incidencias”.

En el momento de la obtención de datos se encuentran 116 facturas en esta situación, de las cuales 27 son abonos de proveedores que han enviado para anular alguna factura rechazada con anterioridad, para su propia gestión contable, pero que no tienen ningún efecto en el sistema contable de la Diputación.

Las otras 89 son diversas facturas emitidas por ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. al centro gestor MUVIM, entre el 11 de julio y 18 de agosto por importe global de 6.225,11 € de las que no se ha solicitado anulación. De acuerdo con las aclaraciones del centro gestor dichas facturas desaparecieron de SICALWIN y no fueron tramitadas, emitiéndose posteriormente una única factura por el importe global.

**RECIBIDA EN DESTINO** (incluye el estado “verificada en RCF”). Las facturas que entran en FACE se tramitan en SICALWIN cuando alcanzan el estado “recibida en destino”, ya que es el momento en el que son aceptadas por el usuario de SICALWIN, y a partir de ahí comienza la tramitación interna. En esta situación se encuentran 3 facturas. El 66,66% de las mismas de las mismas corresponden al último trimestre del ejercicio y las restantes, a meses anteriores.



Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



**CONTABILIZADA LA OBLIGACIÓN RECONOCIDA.** Son aquellas facturas pendientes de pago, un total de 17. El 58,82% de las mismas corresponden al último trimestre del ejercicio y las restantes, a meses anteriores.

**PAGADA.** En esta situación se encontraban un total de 5.466 facturas, es decir, un 80,52%

**ANULADA.** Las facturas en situación de “anuladas” son a petición del proveedor, se le puede aceptar la anulación o no, pero se habrá registrado igualmente. En esta situación no se encuentra ninguna factura en el momento de la consulta.

**RECHAZADA.** Existen 1.186 facturas rechazadas, incluyendo aquellas que se rechazan automáticamente al llegar a FACe por algún incumplimiento legal, y las que son incorrectas que se detectan una vez ya han sido registradas en SICALWIN.

Las **automáticamente** rechazadas por el RCF que no llegan ni a registrarse en SICALWIN son 317 facturas. Otras 869 facturas son rechazadas manualmente desde SICALWIN una vez registradas.

Adicionalmente, se ha encontrado una factura que de las tablas de trabajo figuraba como “anulada” en SICALWIN y “pagada” en FACe, dos estados totalmente incompatibles. Analizando esta incongruencia con el servicio informático de la Diputación de València se ha puesto de manifiesto que FACe ha otorgado el mismo número de registro a dos facturas. Concretamente, la información que aparece es:

REGISTRO FACE	ESTADO	IMPORTE	REGISTRO SW	ESTDO	IMPORTE
2020018512417	Pagada	1.961,00	F/2020/2754	Contabilizada	2.238,50
2020018512417	Pagada	1.961,00	F/2020/2704	Anulada	2.238,50

Se ha comprobado que es correcta la información que figura en SICALWIN respecto de las facturas F/2020/2754 y la F/202/2704 y confirmado con el servicio informático que FACe ha dado un error en relación a la información de estas dos facturas, duplicando el número registro y con un importe incorrecto.

ESTADOS EN FACe (a fecha 21 de julio 2021)	CÓDIGO FACe	NÚMERO FACTURAS 2020
Registradas	1200	0
Registrada y verificada en RCF	1300,	116





	1400	(27 de ellas abonos)
Recibida en destino	2100	3
Contabilizada la obligación reconocida	2300, 2400	17
Pagada	2500	5.466
Anulada	3100	0
Rechazada manualmente	2600	847
Rechazada automáticamente	2600	317
		<b>6.788</b>

Así pues, si del total de 6.788 facturas del LISTADO FACe descontamos las rechazadas automáticamente (317) alcanzamos un total de **6.471 facturas**.

La comprobación en sentido contrario, arroja que el número de facturas electrónicas que figuran en el RCF (SICALWIN) es de 8.205.

De estas 8.205, encontramos que 1.826 se han contabilizado en el ejercicio auditado pero tuvieron su entrada en ejercicios anteriores por lo que no se encuentran en LISTADO FACe (2020) y no las vamos a tener en cuenta en esta comparativa, lo que nos lleva a la cantidad de **6.378 facturas electrónicas** (descontando la duplicada comentada anteriormente).

Se pone de manifiesto una **diferencia de 93 facturas** y de la que encontramos queda compuesta por las siguientes facturas:

**(+) 89 facturas** emitidas por ALLIANZ que desaparecieron de SICALWIN porque se emitió posteriormente una única por el global (comentado anteriormente)

**(+) 5 facturas** que tienen entrada en LISTADO FACe 2020 pero se tramitan en SICALWIN en 2021.

**(-) 1 factura** que se tramita en SICALWIN en 2020 pero tuvo su entrada en FACe en 2019 (F/2020/471 – núm FACe 20190118400014)

De esta manera quedan identificadas las 93 (89+5-1) facturas de diferencia.



Consulta de Facturas

**Documentos que cumplen la selección**

	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Situación	Operación	Tercero
	F/2021/349	27/01/2021	F-135	09/12/2020	75,00	\$1 - Contabilizada	220210002154	G97514699
	F/2021/438	01/02/2021	2020 226	03/12/2020	124,54	\$1 - Contabilizada	220210001570	B98224165
	F/2021/439	01/02/2021	2020 230	23/12/2020	207,31	\$1 - Contabilizada	220210000936	B98224165
	F/2021/541	04/02/2021	RI 20059183	04/12/2020	2.057,00	\$1 - Contabilizada	220210009369	A83076687
	F/2021/627	08/02/2021	FL20-1111372	19/11/2020	2.952,09	\$1 - Contabilizada	220210009370	A79216651

Tercero: G97514699 FUNDACION NOVATERRA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Ver Documento

Texto: FRA. Nº F-135 DEL 9/12/2020. "Flores de Pascua" campaña solidaria "Más que una flor" Asociar Documento

Situación e-firma

Resumen

Nº Fact: 5 Imp. Total: 5.415,94 Rel. Cont.: Histórico Ver Operación Ver Factura

### TIEMPO MEDIO DE ANOTACIÓN DE FACTURAS

También se obtiene la información necesaria para poder analizar el tiempo medio de registro de las 6.378 facturas electrónicas registradas en el RCF (SICALWIN).

Para ello, en el listado de facturas obtenido desde SICALWIN se utiliza el campo "FECHA DE REGISTRO" que es el día en el que se produce la transferencia de la factura de FACE a SICALWIN. Si la factura es correcta y se tramita de forma ordinaria, SICALWIN se la descarga diariamente, con lo que esa diferencia en días debe ser igual a 0 o a 1, al realizar la comprobación hemos obtenido los siguientes resultados:

DÍAS entre FACE y SICALWIN	NÚMERO de FACTURAS
0	5929
1	298
2	6
3	14
4	4
5	8
6	7
7	7
8	3
9	1
10 o más	101

Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



Las facturas que superan los 3 días de tiempo de registro entre FACe y SICALWIN suman 145 lo que supone un 2% del total (2,8% en 2019). El retraso puede ser debido a estos motivos.

- Que la factura entre en incidencias y se tarden todos esos días en resolver la incidencia, ya que hasta que no se resuelve no se le da registro en SICALWIN. Este motivo es muy probable.
- Que el proceso de SICLAWIN tenga un error, no se esté ejecutando y nadie se dé cuenta pasados de que no se descarga ninguna factura, aunque esta situación es poco probable.

#### ARCHIVO Y CUSTODÍA DE LAS FACTURAS

Por último, se comprueba no sólo que se anotan las facturas sino que se archivan (se trasladan) a SICALWIN y SICALWIN las almacena correctamente.

Para realizar esta comprobación, se realiza un muestreo estadístico, seleccionando al azar el número de facturas que se haya obtenido estadísticamente anotadas en SICALWIN. Habrá que comprobar que se puede acceder a las facturas seleccionadas y visualizar las originales.

Para determinar el tamaño de la muestra utilizamos la siguiente fórmula cuando se conoce el tamaño de la población:

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

en donde,

$N$  = tamaño de la población

$Z_a$  = nivel de confianza (probabilidad de que la estimación efectuada se ajuste a la realidad)<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Según diferentes seguridades, el coeficiente de  $Z_a$  varía así:

- Si la seguridad  $Z_a$  fuese del 90% el coeficiente sería 1.645
- Si la seguridad  $Z_a$  fuese del 95% el coeficiente sería 1.96

A medida que se disminuya el nivel de seguridad, se permitirá un mayor error en el estudio, lo cual a su vez permitirá trabajar con un número de muestra más reducido, sacrificando la confiabilidad de los resultados.



Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



*P = probabilidad de éxito, o proporción esperada, suponiendo que este valor es del 5%, que maximiza el tamaño muestral.*

*Q = probabilidad de fracaso (95%= 1-P).*

*D = precisión (Error máximo admisible en términos de proporción), suponemos un 5%*

Debido a que la probabilidad de error en las facturas electrónicas que SICALWIN ha descargado de FAcE es mínima, limitamos la comprobación a las facturas en papel, sin tener en cuenta aquellas anuladas-excluidas, siendo entonces N=1.908 facturas y un tamaño muestra de 93 facturas si tomamos un —nivel de confianza del 90%.

Del trabajo realizado sobre la muestra, se ha comprobado que todas las facturas se encuentran se encuentran archivadas y almacenadas en SICALWIN.

#### 4.3. [C] PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS

Esta prueba consiste en comprobar que SICALWIN valida automáticamente las reglas recogidas en la **Orden HAP/492/2014** (modificada por la Orden HAP/1650/2015) sobre las facturas que llegan desde FAcE, de forma que, las facturas que no superen alguna de las validaciones se rechacen y no lleguen a anotarse en el registro de entrada de SICALWIN.

Para el desarrollo de esta prueba partimos del LISTADO FAcE 2020 y comprobamos que existen 1.186 facturas con estado “RECHAZADA” que incluirá aquellas que hayan sido rechazadas automáticamente al detectar el RCF algún incumplimiento en la validación de las reglas dictadas por la mencionada Orden.

Podemos diferenciar entre aquellas que son “automáticamente” rechazadas y que no llegan a ser registradas en SICALWIN (317 facturas) y las que se detecta incorrección una vez ya han sido registradas en SICALWIN (896 facturas). De estas últimas, 37 facturas lo son por “Se acepta solicitud de anulación de forma automática por rechazo de factura” y 832 facturas, que superan las validaciones de la Orden, son rechazadas por motivos automatizados o por el propio usuario, como a lo largo de estas pruebas iremos detallando.

Cabe recordar que para el desarrollo de los trabajos de auditoría se siguen los procedimientos indicados en la “Guía para las auditorías de los Registro Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013. Guía de Auditoría versión 2” emitida por la Intervención General del Estado (IGAE).



Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



***C.1 Regla de validación relacionada con el tipo de factura electrónica, cumplimiento apartado 4c anexo II Orden HAP/492/2014.***

OBJETIVO: Constatar que SICALWIN rechaza el duplicado de facturas que hayan sido ya registradas con anterioridad, o que de los duplicados o copias de factura registrados no existe el original.

Sobre el LISTADO FACe 2020 hemos aplicado el siguiente criterio:

COLUMNA	FILTRO	RESULTADO
<i>"Comentario último cambio de estado".</i>	Contiene *AUT. RCF4c*	0

Igualmente, haciendo consulta en SICALWIN para obtener facturas que tengan el mismo número para el mismo proveedor, no se obtiene ninguna factura.

Sí que existen entre las que se han rechazado automáticamente 4 facturas en las que aparece otro motivo similar: "Atención, ya existe una factura con el mismo número y del mismo tercero"

Además existen 26 facturas más que se han rechazado de forma manual por motivo similar e incluyen en "Comentario último cambio de estado: Duplicada".

A veces ocurre que el proveedor envía la factura en formato electrónico y la vuelve a enviar en formato papel por si no ha llegado, o incluso puede llegar antes la de papel. Hay que rechazar la que llegue más tarde aunque no sea la original.

***C.2 Regla de validación relacionada con el cesionario, cumplimiento del apartado 5f anexo II Orden HAP/492/2014:***

OBJETIVO: Constatar que, en caso de que exista cesionario, si el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario coinciden, se rechaza.

Sobre el LISTADO FACe 2020 hemos aplicado el siguiente criterio:

COLUMNA	FILTRO	RESULTADO
<i>"Comentario último cambio de estado".</i>	Contiene *AUT. RCF5f*	0



Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



### ***C.3 Reglas de validaciones relacionadas con el importe de las facturas.***

#### *C.3.1 Cumplimiento del apartado 6a anexo II Orden HAP/492/2014, objetivos:*

- *Constar que se valida que los importes totales de las líneas relativos al importe total sean numéricos, no tengan más de dos decimales y vengan expresados en euros y que se valida que dichos importes totales de las líneas son el producto del número de unidades por el precio unitario.*
- *Constar que se valida que el importe bruto de las líneas es igual a la suma del coste total, más la suma de los recargos menos la suma de descuentos.*
- *Constar que se valida que todos los importes a nivel de línea, excepto el unitario, vengan expresados en euros y con dos decimales.*

Sobre el LISTADO FACe 2020 hemos aplicado el siguiente criterio:

COLUMNA	FILTRO	RESULTADO
<i>"Comentario último cambio de estado".</i>	Contiene *AUT. RCF6a*	24

#### *C.3.2 Cumplimiento del apartado 6b anexo II Orden HAP/492/2014, objetivos:*

- *Constar que se valida que el importe total bruto de la factura sea la suma de los importes brutos de las líneas y que sea numérico y con dos decimales.*

Sobre el LISTADO FACe 2020 hemos aplicado el siguiente criterio:

COLUMNA	FILTRO	RESULTADO
<i>"Comentario último cambio de estado".</i>	Contiene *AUT. RCF6b*	9

#### *C.3.3 Cumplimiento del apartado 6c anexo II Orden HAP/492/2014.*

OBJETIVO: Constar que se valida que el código de moneda en el que se emite la factura es válido, según la Tabla de códigos ISO 4217:2001 Alpha 3.



Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



La tabla de códigos con la que hay que comparar se encuentra en la URL: <https://www.currency-iso.org/en/home/tables/table-a1.html>, tanto en formato .xls, como en formato .xml. Por otro lado, el campo que recoge el código de moneda con el que hay que comparar los códigos recogidos en la tabla anterior es "InvoiceCurrencyCode".

Sobre el LISTADO FACe 2020 hemos aplicado el siguiente criterio:

COLUMNA	FILTRO	RESULTADO
"Comentario último cambio de estado".	Contiene *AUT. RCF6c*	0

Por lo que se todas las facturas que se reciben están en EUROS (€).

C.3.4 Cumplimiento del apartado 6d anexo II Orden HAP/492/2014, objetivos:

- Constatar que se valida que el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo.
- Constatar que se valida que el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, sea mayor o igual que cero.

Sobre el LISTADO FACe 2020 hemos aplicado el siguiente criterio:

COLUMNA	FILTRO	RESULTADO
"Comentario último cambio de estado".	Contiene *AUT. RCF6d*	1

C.3.5 Cumplimiento del apartado 6e anexo II Orden HAP/492/2014:

OBJETIVO: Constatar que se valida que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".

Sobre el LISTADO FACe 2020 hemos aplicado el siguiente criterio:

COLUMNA	FILTRO	RESULTADO
"Comentario último cambio de estado".	Contiene *AUT. RCF6e*	0





Existe un tipo de rechazo automático "Error en los datos de IVA", por el que se han rechazado 4 facturas, que podría tener relación con la verificación del cumplimiento de este apartado de la Orden. Así mismo, existen 80 facturas rechazadas manualmente relacionadas con el concepto "IVA" o "cálculo de retenciones", sin que se haya podido diferenciar cuáles son exclusivamente referentes a un mal cálculo en la factura.

C.3.6 Cumplimiento del apartado 6f anexo II Orden HAP/492/2014:

OBJETIVO: Constatar que se valida que el "total factura" sea igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos".

Sobre el LISTADO FACe 2020 hemos aplicado el siguiente criterio:

COLUMNA	FILTRO	RESULTADO
"Comentario último cambio de estado".	Contiene *AUT. RCF6f*	1

A modo de resumen, la siguiente tabla muestra las facturas rechazadas automáticamente por no cumplir algunas de las Reglas del Anexo II de la Orden.

NÚMERO DE FACTURAS RECIBIDAS 2020 FACe	6.788,00	
<b>Facturas rechazadas Reglas ANEXO II Orden</b>	<b>NUMERO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Nº facturas rechazadas que incumplen el apartado 4c	0	0,00%
Nº facturas rechazadas que incumplen el apartado 5f	0	0,00%
Nº facturas rechazadas que incumplen el apartado 6a	24	0,35%
Nº facturas rechazadas que incumplen el apartado 6b	9	0,13%
Nº facturas rechazadas que incumplen el apartado 6c	0	0,00%
Nº facturas rechazadas que incumplen el apartado 6d	1	0,01%
Nº facturas rechazadas que incumplen el apartado 6e	0	0,00%
Nº facturas rechazadas que incumplen el apartado 6f	1	0,01%
<b>Total facturas rechazadas que incumplen algún apartado</b>	<b>35</b>	<b>0,52%</b>





Adicionalmente, también se rechazan facturas de manera automática por motivos que no son propios de la Orden, pero que sí son controles y comprobaciones configurados en nuestro RCF (SICALWIN) y entre los que cabe destacar los siguientes:

OTROS MOTIVOS DE RECHAZO AUTOMÁTICO	NUMERO	PORCENTAJE
"IBAN no está dado de alta"	149	2,20%
"Importe neto de la factura, no suma el importe de las bases"	31	0,46%
"La fecha de anotación en registro debe ser mayor o igual a fecha de emisión"	26	0,38%
"El NIF/CIF de la entidad receptora (ESP4600000P) de la factura no se corresponde con ninguno de los NIF/CIF relacionados a los códigos de DIR3 incluidos en la misma"	22	0,32%
"El tercero no existe en SICALWIN"	18	0,27%
"El ordinal del tercero introducido no es correcto"	8	0,12%
"Atención, ya existe una factura con el mismo número y del mismo tercero"	4	0,06%
"Error en los datos de IVA"	4	0,06%
"El tercero está duplicado en SICALWIN"	1	0,01%

A partir de la entrada de las facturas en SICALWIN lo único de lo que se dispone son los rechazos de tipo manual, de los cuales existe una disparidad de motivos al ser un campo libre, pero tras un esfuerzo de agrupación, al menos podemos destacar los siguientes:

MOTIVO RECHAZO MANUAL	NÚMERO	PORCENTAJE
Errores relacionados con el concepto	106	1,56%
Unidad tramitadora incorrecta	83	1,22%
Por incorrecciones en IVA o retenciones	80	1,18%
Errores relacionados con el importe	67	0,99%
A petición del centro gestor (otros motivos)	62	0,91%
Se acepta solicitud de anulación de forma automática por rechazo de factura	37	0,55%
Detectada duplicidad	26	0,38%

Alguno de los motivos de rechazo de tipo manual que se han ido comentando en los apartados anteriores de esta prueba se podrían asimilar los tipos de rechazo automático.



Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



Por otro lado, los mayores motivos de rechazo manual son aquellos que tienen que ver con la gestión interna de la factura y que no se puede automatizar el rechazo antes de entrar al RCF.

Para un mejor análisis que nos permita, no sólo seguir una trazabilidad de auditoría, si no poder implementar acciones correctoras o realizar seguimientos en relación al rechazo de facturas; se recomienda la tipificación de motivos en el procedimiento de rechazo manual.

#### 4.4. [D] PRUEBAS SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS

Los artículos 8 y 9 de la Orden HAP/492/2014 detallan información respecto a las propuestas de anulación:

*Artículo 8. Anotación en el registro contable de facturas de la propuesta de anulación de la factura y de su devolución.*

*1. Cuando en el registro contable de facturas se reciba, a través del registro administrativo o, en el caso de las facturas electrónicas, el que corresponda al respectivo Punto general de entrada de facturas electrónicas, una solicitud del presentador de anulación de una factura anterior, se tomará nota de la solicitud de anulación en el registro contable de facturas, cuando esa factura ya estuviera anotada en dicho registro. En caso contrario, será rechazada y devuelta la solicitud al registro administrativo que la remitió.*

*2. Las solicitudes de anulación de las que se hubiera tomado nota en el registro contable de facturas serán comunicadas a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura, previa anulación, si fuera el caso, de las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho registro en relación con la factura, o a su rechazo.*

*Artículo 9. Suministro de información sobre el estado de las facturas.*

*1. Sobre la base de la información del registro contable de facturas, la Administración Pública proporcionará información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o del presentador de las mismas, a través del registro administrativo de procedencia, entre ellos, en el caso de las facturas electrónicas, del que corresponda al respectivo Punto general de entrada de facturas electrónicas. No obstante, en el caso de facturas en papel, cada Administración podrá establecer un procedimiento alternativo para proporcionar esta información.*



Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



*2. El proveedor tendrá derecho a conocer los siguientes estados de la factura: si ha sido registrada en el registro contable de facturas; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; y rechazada.*

Por otro lado, según los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, donde se describe cómo debe realizarse la tramitación de las facturas:

*3. El órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad la remitirá o pondrá a disposición del órgano competente para tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación, incluida, en su caso, la remisión al órgano de control competente a efectos de la preceptiva intervención previa.*

*4. Una vez reconocida la obligación por el órgano competente que corresponda, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.*

Así pues, se debe comprobar que se ha realizado correctamente durante el ejercicio 2020, la tramitación de las facturas que hayan sido registradas en SICALWIN y que no hayan sido rechazadas, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y actuaciones de reconocimiento de la obligación, así como en lo relativo a los códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.

En caso de haber sido dirigidas sólo a un centro gestor, esta remisión se habrá hecho correctamente. En el caso de remitirse por error a un centro y luego tenerse que remitir a otro u a otros centros hay que analizar lo ocurrido.

Por tanto, comprobar los siguientes tres aspectos:

**UNO. Que todas las solicitudes de anulación de las facturas que hayan llegado desde FACe durante el ejercicio 2020 se hayan anotado correctamente en SICALWIN. Que se ha realizado la tramitación de todas las anulaciones de facturas que hayan sido anotadas en SICALWIN**

Para hacer esta prueba se debe pedir a FACe el listado de facturas de las que se ha solicitado anulación por parte del proveedor, de las que ya se habían registrado en



Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



SICALWIN y, a su vez, sacar de SICALWIN el listado de facturas que sean SOLICITUDES DE ANULACIÓN con su número de registro. Estos dos listados deben ser coincidentes.

En caso de no ser coincidentes se debe buscar el motivo que lo ha producido y detectar posibles errores en los aplicativos.

FACe proporciona una consulta (**Aux3**) que proporciona el listado de facturas de las que se ha solicitado anulación y que están pendientes de ser tramitadas por SICALWIN y otra consulta (**Aux4**) que son el listado de las adicionales a la consulta (**Aux3**), que solicitaron anulación y ya han sido tramitadas por SICALWIN.

Se comprueba que esas consultas no sirven para realizar la auditoría debido a que contienen no solo las facturas tramitadas por Diputación de Valencia, sino que también incluye las tramitadas por PATRONATO DE TURISMO, DIVALTEERRA y CONSORCIO DE BOMBEROS, sin tener el campo de "órgano gestor", por lo que el análisis saldría distorsionado, al no poder discriminar.

A partir del listado de facturas de FACe se comprueba que de las 6.788 facturas, sólo se solicita anulación de 44 facturas por parte del proveedor, con el siguiente detalle:

Se rechaza la solicitud	6
Se acepta la solicitud antes de ser verificada en SICALWIN	37
Se acepta la solicitud de anulación una vez aceptada por el centro gestor	1
<b>Total</b>	<b>44</b>

- Las 6 facturas de las que se rechaza la solicitud se encuentran todas pagadas en SICALWIN y así se contempla en FACe.

- Las 38 (37+1) facturas restantes están todas anuladas en SICALWIN, encontrándose estas anuladas/rechazadas también en FACe.

Por otro lado, desde SICALWIN no se puede obtener el listado de las facturas que sean "SOLICITUDES DE ANULACIÓN" para poder compararlo con FACe, ya que solo se dispone del estado "anulación" encontrándose en este estado tanto las que solicitaron anulación del proveedor como las que la propia Diputación considera que debe anular aunque no lo haya solicitado el proveedor, ascendiendo la cifra de facturas en este estado a 915, por lo que no son comparables los listados de SICALWIN con los de FACe. Por tanto, no se puede cotejar con SICALWIN las facturas que solicitaron anulación desde FACe.



Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



**DOS. Que una vez se van tramitando las facturas en las distintas fases en la aplicación SICALWIN, es la propia SICALWIN la que envía información sobre el momento del trámite de la factura a FACe para que esta plataforma a su vez le envíe la información al proveedor.**

Para hacer esta comprobación, debemos obtener el histórico del estado de las facturas que se hayan registrado en SICALWIN y su comunicación de cambio de estado a FACe, así como la fecha y la hora de estos cambios de estado.

Por otro lado, se debe solicitar el histórico del estado de las facturas a FACe de los mismos meses que se haya obtenido desde SICALWIN y con los mismos campos.

Se ha comprobado los estados de FACe que se contemplan según los listados de que se dispone y sí recogen los estados que se regulan por normativa que se deben proporcionar a los proveedores (registrada, contabilizada la obligación reconocida, pagada, anulada y rechazada).

FACe pone a disposición un listado (**Aux5**) con todos los estados por los que han pasado las distintas facturas que se encuentran registradas en SICALWIN, pero no se distinguen por unidad tramitadora (Diputación de Valencia, Patronato de Turismo o Consorcio de Bomberos), por lo que se desconocen cuáles de la totalidad del listado pertenecen sólo al alcance de esta auditoría que es la Diputación de Valencia.

Ese mismo listado con los estados por los que ha pasado cada factura y la fecha y hora de cambio de estado, no lo emite SICALWIN, sólo se dispone del estado en el que se encuentra cada factura en el momento de sacar los listados.

Para obtener el tiempo medio en el que ha pasado en cada estado las facturas en FACe, se utiliza la consulta (**Aux5**) que contiene los tiempos en el que ha pasado en cada estado cada una de las facturas.

Se procede a realizar un muestreo estadístico estratificado, obteniendo la selección de 96 facturas, que es el resultado que arroja la fórmula del cálculo del tamaño muestral, teniendo en cuenta una población de 6.788 facturas (se incluyen las de los otros órganos gestores) y un nivel de confianza del 90%. Se eligen aleatoriamente 8 facturas de cada mes (muestra de 96 facturas en total) y se calculan los tiempos medios de permanencia en cada estado en cada mes.

Los resultados que hemos obtenido a partir de esas 96 se toman como representativas de las 6.788 facturas electrónicas que hay en total en SICALWIN para el ejercicio 2020:

Página 25 de 40



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

02-jun-2022 23:51:49

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



Tiempos medios en anotar el cambio de estado interno desde que se registró la factura en FAcE	Código FAcE	Horas <sup>2</sup>
Registrada	1200	9:59:57
Registrada en RCF	1300	176:38:04
Verificada en RCF	1400	0:00:00
Recibida en destino	2100	1070:49:14
Conformada	2300	0:00:00
Contabilizada la OR	2400	186:20:45
Pagada	2500	0:00:00
Rechazada	2600	0:00:00

El tiempo medio que transcurre en FAcE desde que se registra una factura hasta que se le comunica al proveedor que está pagada(o se rechaza) es durante 2020 de 1443:48 horas, es decir, 60 días de media (74 días durante 2019).

Hay que tener en cuenta que no todas las facturas han pasado por todos los estados en el ejercicio auditado y que alguna de ellas ha pasado hasta en dos ocasiones por dos estados:

- Las consultas se realizaron a fecha de 21 de julio de 2021 por lo que no se han tenido en cuenta aquellos estados que se han producido en el año 2021. Es decir, se han tenido en cuenta todas las facturas que se registraron en 2020 (estado 1200 en 2020), alcanzando hasta el estado pagada o rechazada en 2020, y no los estados alcanzados con posterioridad hasta el momento de la consulta.
- El estado RECHAZADA-2600 se ha podido alcanzar directamente desde el estado 1300, es decir, registrada-registrada en RCF-anulada. O bien, anulándose por el centro gestor, desde el estado 2100, es decir, registrada-registrada en RCF-verificada en RCF- recibida en destino-anulada.

Las rechazadas sin llegar al centro gestor, puede ser debido a una solicitud de anulación del proveedor anterior a su tramitación en RCF o porque habiendo pasado los filtros de FAcE, se registra en SICALWIN pero no se llega a verificar por incumplir otros requisitos que estén relacionados con la factura (ver apartado 4.3 del presente informe).

<sup>2</sup> Tiempo en horas que permanece de media una factura en cada estado.





De la población total de facturas, 6.788, se ha comprobado todas aquellas que han pasado más de una vez por el estado 2100, lo que indica que ha pasado por más de un centro gestor, comprobando que se encontraban todas ellas en SICALWIN, órgano gestor DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Se han encontrado 7 facturas en esta situación, es decir, un 0,1% de las 6.788 facturas.

Respecto a los tiempos de tramitación interna<sup>3</sup> de las facturas en SICALWIN para el ejercicio 2020, incluyendo los tiempos de tramitación de solicitudes de anulación de facturas, al igual que se ha hecho desde FACe son:

**Días RE=** Días que pasa en el centro gestor desde que la factura se acepta de entrada por el mismo (este tiempo incluye el tiempo que tarda el centro gestor en firmar la factura, tramitar la propuesta de decreto, tramitar el documento contable y la relación Q asociada).

**Días SC=** Días desde que la factura y toda su documentación asociada sale del centro gestor para su fiscalización hasta que la acepta intervención.

**Días RI=** Días que lleva en el registro de entrada de intervención hasta que es asignada a personal de Intervención para su fiscalización.

**Días FI=** Días que tarda en ser fiscalizada por la persona asignada en Intervención incluyendo el tiempo que tarda en firmarse la relación X.

**Días CO=** Días desde que se firma la relación X hasta que se realiza la P.

**Días P=** Días desde que se realiza la P hasta que se ordena el pago.

Centro GESTOR	DIAS RE	DIAS SC	DIAS RI	DIAS FI	DIAS CO	DIAS P	TIEMPO TOTAL
AD	0	37,81	31,07	0,69	2,28	16,69	88,54
AG	0,57	55,79	0	1,21	1,83	23,45	82,85
AJ	0	48,37	15,28	1,1	2,86	8,23	75,84
AM	0,56	18,05	19,49	1,34	1,79	20,72	61,95
AS	0,03	49,49	0,43	1,31	1,9	19,13	72,29
CC	0	0	56,26	0,91	3,77	19,61	80,55
CE	0,06	1,09	36,38	1,29	1,65	13,06	53,53

<sup>3</sup> El tiempo desde que la factura entra a SICALWIN y la acepta el centro gestor no se mide.



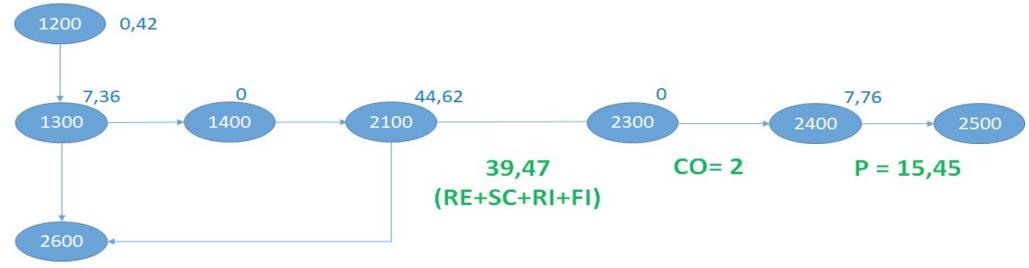


CM	0	18,51	17,22	1,95	1,06	12,16	50,9
CO	0	48,02	1,57	1,05	2,43	9,71	62,78
CP	0,03	36,97	0,3	2,29	1,24	12,08	52,91
CS	0,02	30,92	0,22	1,41	1,64	10,08	44,29
CU	0,01	2,8	33,53	1,97	2,13	15,38	55,82
DR	0	0	11,49	0,56	2,43	32,02	46,5
EC	0	30,31	1,96	1,24	1,87	12,17	47,55
EQ	0	16,82	12,48	1,37	2,95	26,97	60,59
ER	0,01	30,79	1,11	1,4	2,3	7,54	43,15
ES	0,03	0,6	32,05	1,31	1,61	12,3	47,9
EU	0,01	6,56	27,81	1,56	3,65	25,85	65,44
FO	0,68	35,33	2,91	2,09	1,55	25,03	67,59
FP	0,02	43,66	1,25	1,42	2,71	12,55	61,61
GT	0,01	3,39	28,68	1,39	1,57	12,71	47,75
IG	0,01	10,4	24,86	1,78	1,88	11,72	50,65
IP	0,02	0,01	30,06	1,33	2	9,92	43,34
IS	0	64,96	0	3,99	2,09	5,9	76,94
JD	0,01	11,73	21,47	1,07	1,32	12,33	47,93
MA	7,02	38,78	1,69	1,6	2,08	11,56	62,73
MH	0	0,58	34,52	1,16	1,92	23,95	62,13
MI	0,48	39,26	1,72	1,32	1,81	16,12	60,71
NL	0,11	18,14	15,07	1,29	1,92	12,51	49,04
PA	3,06	31,93	4,36	1,51	1,75	10,04	52,65
PB	0,1	26,1	13,04	1,58	1,4	18,3	60,52
PD	0,01	12,23	24,26	1,21	1,74	32,47	71,92
PE	0	31,4	0,65	1,58	1,79	14,73	50,15
PM	0,13	0,14	27,03	1,51	1,88	12,61	43,3
PT	0,09	0,28	31,26	1,55	1,56	11,97	46,71
RC	0	0	31,67	1,39	3,99	22,59	59,64
RM	0,02	0,01	33,13	1,63	1,96	14,56	51,31
SI	0,03	0,4	31	1,5	1,64	14,02	48,59
SJ	0,03	32,25	6,22	1,23	1,46	12,53	53,72
TO	0	35,94	0	1,25	2,41	14,43	54,03
TR	0,01	11,55	0	1,83	0,17	3,84	17,4

PROMEDIO DIAS	0,32	21,50	16,18	1,47	2,00	15,45	56,92
PROMEDIO HORAS	7:42:33	515:55:26	388:23:25	35:13:17	47:59:39	370:51:10	1366:04:48



Si comparamos los tiempos de tramitación en SICALWIN con los de FACe esquemáticamente serían los siguientes, en días:



Se concluye que transcurren 60,16 días (66,1 días en 2019) de media desde que una factura se registra en FACe, hasta que se le comunica al proveedor el pago de la misma si es aceptada..

El tiempo de tramitación interna de una factura en total en SICALWIN desde que se registra en el centro gestor hasta que se paga o se rechaza, es de 56,92 días, mientras que este tiempo de tramitación interna de pago o de rechazo se comunica a FACe en una media de 60,16 días.

En otro orden, pero también sobre la muestra de 96 facturas, se ha comprobado si los estados en SICALWIN se han actualizado en FACe:

ULTIMO ESTADO SICALWIN 2020	ULTIMO ESTADO FACe 2020	Nº FACTURAS
Contabilizada	Pagada	80
Anulada	Rechazada	14
Enlace a Certificación Interna	Pagada	2
		<b>96</b>

**TRES. La última comprobación necesaria en esta prueba D es respecto de la tramitación de las facturas de los anticipos de caja fija.**

En el caso de los anticipos de caja fija a los habilitados pagadores, se hace la consulta y aparecen un total de 633 facturas tramitadas con el estado "Asociada a orden interna"



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



de las que la gran mayoría son en papel (618 facturas). Estas facturas representan el 5,9% de las facturas tramitadas en 2020 (8,97% en 2019).

Los anticipos de caja fija se tramitan según el CAPITULO IX de las BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto y son sometidas a control financiero, de manera que para el ejercicio 2020 y a tenor del artículo 27.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; esta Intervención General emitió el 4 de marzo de 2021 el preceptivo informe del que fue dado cuenta al Pleno en el mes de marzo de 2021.

#### **4.5. [E] PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y CONTROL**

Según el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

*“Artículo 10. Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad.*

*Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:*

*1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.*

*2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”*

*“Artículo 12. Facultades y obligaciones de los órganos de control interno.*

*1. ...*

*2. Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.*

*3. ...”*

Para saber cómo debe mostrarse dicha información, se puede consultar el Real decreto 635/2014, de 25 de julio, guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las EELL, en el artículo 6 y la disposición transitoria única.

Página 30 de 40



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

02-jun-2022 23:51:49

Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



Además, en el artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, que establece que: “Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información en su apartado 6:

*“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.”*

Por tanto, se comprueba que:

1. En SICALWIN está implementado el desarrollo del aviso a quien corresponda de que existen facturas pendientes de realizar el reconocimiento de la obligación.

Cada vez que un usuario de SICALWIN accede al sistema, le aparecen hasta tres avisos:

-  Existen *facturas incorporadas* de forma telemática que están pendientes de revisión.
-  Existen *facturas telemáticas en estado “incidencia”* pendientes de revisión.
-  Existen *solicitudes de anulación de facturas telemáticas* pendientes de revisión.

Pero no existe el aviso de que existen facturas pendientes de realizar el reconocimiento de la obligación, aunque sí se realizan requerimientos mensuales desde Contabilidad.

2. Se comprueba que desde SICALWIN se obtienen automáticamente los listados trimestrales que se piden en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre por el usuario correspondiente y dichos listados se analizan por la Intervención General antes de remitirlos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los informes correspondientes se elaboran desde la Tesorería de la Diputación de Valencia y es Intervención el órgano que los remite a través de la plataforma del Ministerio.



Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



Se comprueba que existen los cuatro informes de morosidad trimestrales correspondientes al año 2020.

#### 4.6. [F] PRUEBAS DE REVISIÓN DE LA SEGURIDAD

Según la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 12 recoge:

*“Artículo 12. Disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.*

*1. El sistema contará con medidas de redundancia, proporcionales a los riesgos asumidos, que permitan minimizar los períodos de fallo. La disponibilidad horaria del sistema estará publicada en el portal o sede electrónica que corresponda al órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad.*

*2. A los datos de carácter personal contenidos en este sistema se aplicarán las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*

*3. Las medidas de seguridad y salvaguardia de la información se ajustarán a lo establecido en la política de seguridad del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad.*

*4. La acreditación de los usuarios que accedan al registro contable de facturas, tanto los del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad como los de los órganos competentes para su tramitación, deberá efectuarse de acuerdo con los procedimientos que al efecto establezca el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad. Los usuarios de los órganos competentes para la tramitación de las facturas sólo podrán acceder a aquéllas que tuvieran asignadas. Cuando el registro contable de facturas haga uso de los servicios o medios de interoperabilidad señalados en el artículo 11 de esta Orden, la acreditación de los sistemas con los que se relacione el registro contable de facturas deberá efectuarse de acuerdo con los procedimientos que al efecto establezca el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad.*

*5. El sistema se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica”*

Página 32 de 40



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

02-jun-2022 23:51:49

Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 33 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



En el marco de esta prueba, se realizan las comprobaciones pertinentes y:

1. Se constata que existen copias de respaldo como mecanismo de salvaguarda de toda la información almacenada en las bases de datos del aplicativo SICALWIN, pero no existe una réplica (conjunto de elementos que hacen funcionar el aplicativo, tanto software como hardware) que procura la continuidad del aplicativo cuando hay una caída o fuera de servicio del original.
2. SICALWIN cumple con las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal y también cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.
3. Se verifica que el sistema SICALWIN se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Página 33 de 40

Intervenció

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

02-jun-2022 23:51:49

Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



## 5. CONCLUSIONES GENERALES

A lo largo del presente informe se han arrojado un número importante de cifras y datos, que además atienden al desarrollo de la diversidad de pruebas que se han efectuado y cuya interpretación puede ser compleja.

En este penúltimo apartado vamos a mostrar, a modo de resumen, las cifras y conclusiones alcanzadas tras el trabajo realizado en esta auditoría del registro contable de facturas de la Diputación de València referida al ejercicio 2020.

Para hacer todas las pruebas se ha trabajado con dos listados principalmente:

- 📄 Listado de facturas registradas en FACe durante el ejercicio 2020 para el organismo Diputación de Valencia. [LISTADO\_FACe]
- 📄 Listado de facturas del ejercicio 2020 de la Diputación de Valencia registradas en el RCF (SICALWIN) [LISTADO\_SW]

LISTADO FACe (2020)	6.788 registros
LISTADO_SW (2020)	10.577 registros

En la comprobación de qué registros tramitados en 2020 lo han sido en formato electrónico y cuales en formato digital, se pone de manifiesto lo siguiente.

	Nº. FACTURAS
SOLO PAPEL	2.372
SOLO ELECTRONICAS	8.205
LISTADO_SW (2020)	10.577

Se ha puesto de manifiesto que las facturas en papel representan el 22% del total de las tramitadas durante 2020, observándose una reducción en términos absolutos del número de facturas en papel.

Se ha puesto de manifiesto un error informático en la asignación de número de registro en FACe, pues se ha constatado que para dos facturas diferentes FACe les ha otorgado el mismo número de registro, un error técnico extraordinario.



Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



Se ha realizado una conciliación entre ambos LISTADOS alcanzando los siguientes términos, respecto a las facturas electrónicas:

LISTADO FACe (2020)	6.788 registros	- 317 facturas rechazadas por FACe automáticamente	6.471
LISTADO_SW (2020)	8.205 registros <sup>4</sup>	- 1.826 facturas tramitadas en 2020 con entrada ejercicios anteriores	6.378
<b>DIFERENCIA a conciliar:</b>			<b>- 93</b>
89 facturas que se eliminaron de SICALWIN para emitir luego una conjunta			+89
5 facturas que entran en el LISTADO FACe2020 pero se tramitan en SICALWIN 2021			+5
1 factura que entra en el LISTADO FACe2019 pero que se tramita en SICALWIN 2020			-1
<b>DIFERENCIA sin conciliar:</b>			<b>0</b> ✓

#### 5.1. De las PRUEBAS [A]: relacionadas con las facturas en papel.

SICALWIN guarda toda la información descrita en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014 y genera un apunte en el registro contable de facturas por cada factura recibida.

De las 1.908 facturas registradas en papel y no anuladas en el periodo de análisis, 349 facturas incumplen la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica, conforme a lo dispuesto en la Disposición Final 8ª de la Ley 25/2013 y la BASE 45 de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación de Valencia. Las 349 facturas mencionadas suman un importe de 30.181.613,38 euros, y suponen un incumplimiento del 14,71% respecto de la totalidad de facturas registradas en papel.

#### 5.2. De las PRUEBAS [B]: sobre la anotación de las facturas en el Registro Contable de Facturas.

Existe un correcto funcionamiento del aplicativo respecto al tiempo transcurrido entre la transferencia de la factura desde FACe hasta su recepción en SICALWIN, puesto que el mayor número de facturas (5.929 de un total de 6.788) fueron descargadas en un mismo día, el segundo mayor porcentaje (298 facturas) en 1 día. Las que son descargadas en un plazo de tiempo superior a 2 ó 3 días es un número reducido y lo son

<sup>4</sup> Sólo facturas electrónicas del listado, se ha descontado del total 10.577 facturas las 2.372 facturas en papel.



Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



por incidencias y/o motivos excepcionales y poco probables, tal y como se desarrolla en el análisis de la prueba.

Se ha comprobado que SICALWIN archiva y custodia correctamente todas las facturas recibidas, tanto la que se han presentado en papel como las recibidas desde FACe, se puede acceder a las mismas y visualizar los originales.

### 5.3. De las PRUEBAS [C]: sobre validaciones del contenido de las facturas.

La validación del contenido de las facturas las efectúa SICALWIN, verificando que cumplen las reglas recogidas en el ANEXO II de la Orden HAP/492/2014 (modificada por la Orden HAP/1650/2015), de manera que comunica el rechazo automáticamente de todas aquellas que no cumplan alguna de esas reglas y, consecuentemente, SICALWIN no las anota en el registro de entrada.

La única verificación automática que hace FACe sobre el contenido de la factura es verificar que coincide el NIF/CIF de la receptora con el relacionado con el código DIR3, rechazándola en caso de increpancia.

En total, en el ejercicio 2020 se rechazan 317 facturas automáticamente antes de quedar registradas en SICALWIN.

Igualmente existen facturas que han sido registradas en SICALWIN por estimar el sistema que eran correctas por superar las validaciones de la Orden, sin embargo, son posteriormente rechazadas de forma manual por el usuario (869 facturas) por considerar que no son válidas por algún otro motivo.

Rechazadas automáticamente (reglas Orden)	35
Rechazadas automáticamente (otros controles)	282
Rechazadas manualmente	869
<b>TOTAL RECHAZADAS</b>	<b>1.186</b>

### 5.4. De las PRUEBAS [D] relacionadas con la tramitación de las facturas.

Se comprueba que desde FACe se solicitan un total de 44 anulaciones de facturas del total de 6.788, pero no se puede comprobar si todas las solicitudes de anulación de facturas que llegan desde FACe se anotan correctamente en SICALWIN y se tramitan, ya que SICALWIN no contempla el concepto "solicitudes de anulación" sino únicamente el estado de "anulación" que comprende tanto las solicitudes de anulación por el



Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 37 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



proveedor como las anulaciones por parte de la Diputación sin previa solicitud del proveedor, ascendiendo en SICALWIN la cifra de facturas en este estado a 915 Por tanto, no se puede cotejar con Sicalwin las facturas que solicitaron anulación desde FACe.

FACe sí recoge los estados regulados por normativa que se deben proporcionar a los proveedores, creando un histórico para cada una de las facturas remitidas, si bien no distingue por Unidad Tramitadora lo que dificulta las labores de auditoría, mientras que SICALWIN no emite ese tipo de consulta, sólo dispone del estado en que se encuentra cada factura en el momento de realizar la consulta, además de que los estados de SICALWIN y los de FACe no son coincidentes. Esto implica que no se puede comparar estado a estado el tiempo que transcurre cada factura en cada aplicativo, aunque sí se ha llegado a establecer una comparación global.

Existen 7 facturas han pasado más de una vez por el estado 2100, lo que indica que ha pasado por más de un centro gestor, comprobando que se encontraban todas ellas en SICALWIN, órgano gestor DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Sobre una muestra de 96 facturas, considerada representativa y elegida mediante muestre estadístico estratificado por meses, se ha comparado el último estado en FACe con el estado que tiene esa misma factura en SICALWIN y sobre esta misma muestra se ha analizado el tiempo que transcurren los diferentes estados de tramitación de cada factura.

Dos conclusiones se extraen sobre la medición de los tiempos medios internos de tramitación:

- Se concluye que transcurren 60,16 días de media desde que una factura se registra en FACe, hasta que se le comunica al proveedor el pago de la misma si es aceptada.
- El tiempo de tramitación interna de una factura en total en SICALWIN desde que se registra en el centro gestor hasta que se paga o se rechaza, es de 56,92 días.

SICALWIN no permite realizar ningún pago sin que exista la correspondiente obligación reconocida, ahora bien, si se quisiera comprobar, como no se extrae la consulta de los estados por los que ha pasado cada factura, no se puede saber si existe alguna factura



Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 38 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



en pago directo que no haya pasado antes por el estado de reconocimiento de la obligación.

**5.5. De las PRUEBAS [E]: relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materia de contabilidad y control.**

Se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público ya que SICALWIN tiene implementado el desarrollo de 3 avisos: aviso de solicitud de anulaciones de facturas, aviso de incidencias en facturas electrónicas y aviso de facturas pendientes de realizar el reconocimiento de la obligación.

Se da cumplimiento al artículo 12.2 de la Ley 25/2013 ya que por Tesorería se realizaron los cuatro informes de morosidad trimestrales correspondientes al ejercicio 2020, se dio cuenta al Pleno trimestralmente y fueron remitidos por la Intervención General al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas en tiempo y forma.

**5.6. De las PRUEBAS [F]: para la revisión de la seguridad.**

De conformidad con el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014, SICALWIN se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, ya que sí existen copias de respaldo como mecanismo de salvaguarda de toda la información almacenada en las bases de datos de SICALWIN, si bien no existe una réplica que procure la continuidad del aplicativo en caso de que el original sufriera una caída o quedase fuera de servicio.

SICALWIN cumple con las medidas de seguridad dispuestas en el Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal y con la política de seguridad del organismo que tiene atribuida la función de contabilidad.

La acreditación de usuarios cumple con los procedimientos de seguridad establecidos de manera que en cada caso sólo se tiene acceso a las facturas que se tenga necesidad de conocer.



Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 39 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



## 6. RECOMENDACIONES

Tras el trabajo realizado y las conclusiones puestas de manifiesto, emitimos las siguientes recomendaciones a fin de subsanar deficiencias detectadas y mitigar los niveles de riesgo en materia de facturación y su tramitación.

- ✓ Si bien se observa una disminución del incumplimiento, es preceptivo alertar a los departamentos de la Diputación de València sobre la inadmisibilidad de las facturas en papel por importe superior a 5.000 euros, ni siquiera en aquellos casos que sean pagadas mediante anticipo de caja fija.
- ✓ Automatizar el procedimiento de tramitación de los endosos, que actualmente se realiza de forma manual, mitigaría significativamente el nivel de riesgo, y ofrecería una trazabilidad que permitiría un análisis en busca de deficiencias y oportunidades de mejora en el procedimiento.
- ✓ Se debe tipificar en SICALWIN los motivos de rechazo de las facturas tratando de unificarlos y poder analizar en mayor profundidad los casos de porcentajes más altos, que no sea texto libre para el usuario que la rechaza.
- ✓ Dar instrucciones claras a los contratistas respecto a:
  - El concepto que debe figurar en la factura, en este extremo entendemos que sería conveniente que en el mismo figurase el número de expediente de contratación.
  - Cuál es la unidad tramitadora a la que debe dirigirse el curso de la factura.
  - Indicaciones sobre los importes a facturar y las relacionadas con los impuestos aplicables (IVA e IRPF principalmente).
- ✓ SICALWIN debería poder ofrecer información respecto a las “anuladas” si lo fueron por parte del proveedor o por parte de la propia Diputación de València.
- ✓ SICALWIN debería poder ofrecer información respecto al histórico de cambios de estado que ha experimentado la tramitación de cada factura, así como los momentos en los que se envía la actualización de cada estado a FACE.

Página 39 de 40



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

02-jun-2022 23:51:49

Documento	Identificadores	
INFORME DE AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE F...		
Código de verificación	Otros datos	Página 40 de 40
10FE9AFC-7FFAB456-53A0AA8B-701015D		



- ✓ Debería poderse medir el tiempo que transcurre desde que la factura se registra en SICALWIN hasta que es aceptada por cada centro gestor; esta información podría facilitar los trabajos de auditoría y el análisis suficiente para poder detectar ineficiencias y proponer nuevas recomendaciones y mejoras.

En València a la fecha de la firma.

José E. Garcerán Rodríguez  
Interventor

Página 40 de 40



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

02-jun-2022 23:51:49

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/operacions/porta/fin/index.jsp?opcion=verifica>